

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 228



miércoles, 16 de diciembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-228

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.556 en el término municipal de Jurisdicción de San Zadornil (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de la modificación del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica

6

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

8

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020

9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

10

Aprobación de la modificación del complemento de destino de varios puestos de personal funcionario

11

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto

12

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del cuarto trimestre de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de fecha 4 de diciembre de 2020 sobre la subasta del aprovechamiento cinegético de caza BU-10.752 18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 19

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 442 para el ejercicio de 2020 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 26

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Prórroga del coto privado de caza BU-10.153 28

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29



sumario

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Convocatoria para aprovechamiento forestal en el M.U.P. 640 Izquiz Alto 31

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34

Aprobación inicial del expediente de anulación de derechos reconocidos 35

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Concurso para la adjudicación del contrato de servicio de bar con vivienda 36

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación inicial del inventario general de bienes 38

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 39

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 40

Cuenta general del ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 42

Cuenta general del ejercicio de 2019 43

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal (desahucio precario) 709/2019 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal (desahucio precario) 355/2020 46



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADECO BUREBA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA

Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020

47



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.556*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.556, denominado Jurisdicción de San Zadornil, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Jurisdicción de San Zadornil en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.946,88 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero por el que se aprueba la modificación del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación de la modificación del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«4. – Gestión Tributaria.

Numero: 2020/00006714H Modificación ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Este Ayuntamiento aprobó y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 225 de fecha 26 de noviembre de 2009, el precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica, por los motivos en la citada propuesta del concejal de Cultura, Educación Juventud y Festejos de fecha 31 de agosto de 2020, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Segundo. – Que con fecha de hoy, 8 de octubre de 2020 ha sido emitido informe por la funcionaria que suscribe referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Tercero. – Con fecha 21 de septiembre pasado, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Legislación aplicable. –

La legislación aplicable en esta materia está recogida en:

– Los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar la modificación del precio público de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica (Boletín Oficial de la Provincia número 225 de fecha 26 de noviembre de 2009) disponiendo que el precio público de los cursos de la Escuela de Cerámica sea de:

– 30 euros/mes.

– 28,50 euros/mes, aplicada una reducción del 5% a los poseedores de la Tarjeta Aranda Joven.

Segundo. – Aprobar una nueva redacción del artículo 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Cerámica, que recogerá la siguiente leyenda:

«Artículo 3. – *Cuantía:*

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será:

Curso de cerámica: 30 euros mensuales por persona, durante la duración del curso.

Los alumnos y alumnas admitidos y admitidas que sean poseedores de la Tarjeta Aranda Joven vigente, tendrán un precio público preferencial de 28,50 euros mensuales por persona, durante la duración del curso».

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.arandadeduero.es>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular del municipio de Arraya de Oca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Arraya de Oca y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Arraya de Oca (calle Mayor, número 15, 09292, Arraya de Oca).

Plazo de presentación de las solicitudes: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación: Las solicitudes deben ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Arraya de Oca, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Joaquín Miravalles Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente modificación 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briviesca, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, la modificación del complemento de destino de los siguientes puestos de personal funcionario de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Briviesca, en los siguientes términos:

<i>Denominación</i>	<i>Complemento de destino actual</i>	<i>Complemento de destino propuesto</i>
Interventor/a	26	29
T.A.G. Letrado	27	28
Técnico medio en ingeniería	23	24
Coordinador de obras y servicios	23	24
Técnico de cultura y juventud	24	26
Oficial de la Policía Local	19	21
Agentes de la Policía Local	17	19
Conductor-bombero	17	18

Se publica el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a efectos de público conocimiento.

En Briviesca, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Estando próximo a finalizar los mandatos de juez de paz titular y de juez de paz sustituto del término municipal de Cerratón de Juarros, por medio de la presente se abre plazo para presentación de solicitudes para aquellos que estén interesados en cualquiera de los dos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Cerratón de Juarros, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros sitas en la calle San Isidro, s/n, los martes de 17:00 a 19:00 horas.

A la solicitud se acompañará copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Reglamento de Jueces de Paz (3/1995, de 7 de junio). En el Ayuntamiento se facilitarán modelos a los interesados.

– *Plazo de presentación:* Veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cerratón de Juarros, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.500,00 euros y el estado de ingresos a 100.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuela, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Valdeporres, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado
y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 2 de enero al 10 de marzo de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al cuarto trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 2 de enero al 10 de marzo, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de marzo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.
- Banco Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y



tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ommillos de Muño para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 62.300,00 euros y el estado de ingresos a 62.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ommillos de Muño, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Corrección de errores

Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 222, de fecha 04/12/2020, sobre la subasta convocada por el Ayuntamiento de Rábanos, para el aprovechamiento cinegético de caza BU-10.752, de Rábanos.

Donde dice en el objeto de contrato: «Arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, con una superficie de 1.143,58 hectáreas».

Debe decir: Objeto del contrato: «Es objeto de esta contratación el arrendamiento de aprovechamiento cinegético de caza BU-10.752, del término municipal de Rábanos, integrado por los montes de utilidad siguientes: Números 35 “Bardal” (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos), número 36, “Cuesta Rebollar” y número 39 “La Solana, (propiedad de la J.V. de Villamudria); y número 37 “La Dehesa” (propiedad de J.V. de Rábanos), y de las fincas rústicas de propios de estas Entidades Locales, con una superficie total de 1.617,80 hectáreas, y que en la actualidad forman parte del referido coto de caza».

En Rábanos, 9 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Celestino Páramo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

En el Pleno de la Corporación, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Terradillos de Esgueva, a 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
María Montserrat Monje Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto de Valle de Sedano, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Sedano, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sedano, a 27 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Igor Herrán Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 442/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, como se recoge a continuación:

1. – Modificación de crédito. Transferencia de créditos.

BAJAS DE CRÉDITOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	<i>Bajas</i>
171 609.00	Parques infantiles	5.000,00
231 479.00	Subvención PYMES y autónomos	30.000,00
323 227.99	Trabajos escuela y guardería	10.000,00
338 226.99	Ferías y fiestas. Gastos diversos	6.615,37
338 227.99	Ferías y fiestas. Otras empresas	8.536,95
341 227.99	Otras empres. Fomento deporte	9.107,94
342 221.99	Suministros piscinas	3.392,67
342 227.99	Trabajos otras empresas piscinas	2.346,67
430 226.99	Promoción turismo	25.000,00
450 210.00	Reparación infraestructuras	2.600,40
920 130.00	Personal laboral fijo	15.000,00
	Totales	117.600,00

AUMENTOS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	<i>Aumento</i>
133 609.00	Radares pedagógicos	12.100,00
153.2 609.00	Mobiliario urbano	4.840,00
430 479.00	Ayuda autónomos y PYMES	30.000,00
4311 609.00	Centro desinfección ferial	7.865,00
450 233.00	Otras indemnizaciones, laboral eventual	5.000,00
491 227.99	Sociedad de la información. WIFI	40.000,00
920 221.99	Suministros	5.195,00
920 226.04	Gastos diversos jurídicos	12.600,00
	Total	117.600,00



2. – Modificación de crédito. Crédito extraordinario.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
459 619.00	Reparación caminos vecinales	78.330,02
459 609.00	Promoción turística. Paneles informativos	16.500,00
	Totales	94.830,02

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
870.00.00	Remanente de Tesorería	94.830,02
	Totales	94.830,02

3. – Modificación de crédito. Suplemento de crédito.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
450 692.00	Otras inversiones: Parking, captación de agua y antena	46.170,00
	Totales	46.170,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
870.00.01	Remanente de Tesorería	46.170,00
	Totales	46.170,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 29 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Villagalijo, se procedió a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento dentro del horario de atención al público.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Villagalijo, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Villamayor de los Montes, que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.153 a favor del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, deseen presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.153 por un periodo de 24 años, a partir del 1 de abril de 2021 y finalizando el 31 de marzo de 2045.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, calle San Sebastián, 1, 09339 Villamayor de los Montes (Burgos).

En Villamayor de los Montes, a 11 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 142.400,00 euros y el estado de ingresos a 144.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Acedillo, a 30 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Artieta, a 2 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

De conformidad con el acuerdo del Concejo de fecha 14 de marzo de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el siguiente aprovechamiento forestal en la localidad de Bajauri, en el municipio de Condado de Treviño.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Bajauri.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Junta Vecinal de Bajauri.
 2. Domicilio: Bajauri.
 3. Localidad y código postal: Bajauri - Condado de Treviño, 01119.
 4. Teléfono: 676 441 361.
 5. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Aprovechamiento forestal.
- b) Descripción: 140 estéreos Quercus Pyrenaica. 2100 Estéreos Pinus sylvestris, en el M.U.P. 640 Izquiz Alto en Bajauri.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: 1.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más ventajoso.

4. – *Importe del contrato:*

Importe: 20.160,00 euros. Impuestos 12%: 2.419,20 euros. Total: 22.579,20 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Junta Vecinal de Bajauri.
 2. Domicilio: Bajauri.
 3. Localidad y código postal: 01119 Bajauri - Condado de Treviño.



6. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Junta Vecinal de Bajauri.
- b) Dirección: Bajauri.
- c) Localidad y código postal: 01119 Bajauri - Condado de Treviño.
- d) Fecha y hora: Segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación.

En Bajauri, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Luis González González de Arrilucea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/20 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/20 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bedón, a 2 de diciembre de 2020.

El presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.350,00 euros y el estado de ingresos a 13.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bedón, a 2 de diciembre de 2020.

El presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Una vez incoado el expediente para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, se convoca trámite de información pública al objeto de que en un plazo de veinte días, pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La relación de titulares que, figurando en el expediente pudieran verse afectados por el mismo, es la que sigue:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2016	Diputación Provincial	76101	513,63

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bedón, a 2 de diciembre de 2020.

El presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de bar con vivienda en el edificio sito en plaza La Rambla, número 2, de Castrillo Solarana (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Oficina general del Ayuntamiento de Lerma.
 - 2. Domicilio: Calle Audiencia, número 6.
 - 3. Localidad y código postal: Lerma, 09340.
 - 4. Teléfono: 947 170 020 (opción 5).
 - 5. Tele-fax: 947 170 950.
 - 6. Correo electrónico: ayto@aytolerma.com

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de bar con vivienda en inmueble municipal.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Plaza La Rambla, n.º 2.
 - 2. Localidad y código postal: Castrillo Solarana, 09348.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterio de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

1. Mejoras: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio o en el edificio: Hasta un máximo de 5 puntos.



2. Experiencia acreditada en el sector hostelero y servicios: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

3. Organización de actividades para el pueblo: 1 punto por actividad hasta un máximo de 5 puntos, y siempre que cuenten con la autorización de la Junta Vecinal.

4. – *Valor estimado del contrato:*

Dada la escasa rentabilidad del mantenimiento del centro social abierto, por lo reducido de la población, no se establece canon alguno a pagar por el adjudicatario del servicio.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: Oficina general del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

En Castrillo Solarana, a 26 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-pedánea,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Ezquerria, en asamblea de 2 de diciembre de 2020, el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de Ezquerria, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de esta Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en este periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Ezquerria, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Emilio Espinosa González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2020

El expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de noviembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	9.350,00
	Total aumentos	9.350,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.250,00
	Total disminuciones	-1.250,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.000,00
8.	Activos financieros	6.100,00
	Total aumentos	8.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 25 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Raúl Denavas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/001 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Noceco, a 30 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Noceco, a 30 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de los Adrianos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.317,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	7.373,00
	Total presupuesto	10.890,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.840,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.670,00
7.	Transferencias de capital	5.280,00
	Total presupuesto	10.890,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de los Adrianos, a 2 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de los Adrianos, a 2 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad, ejercicio 2020, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	342.690,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	Suma	347.490,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	8.390,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	339.100,00
	Suma	347.490,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 26 de octubre de 2020.

La presidenta,
María Luisa Ortega Lara



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 709/2019.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Sr/a. Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: Sr/a. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: D/D.^a Ignorados ocupantes de la avda. del Cid Campeador, n.º 1, 4.º B.

D.^a María Mercedes Robles Areños, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita juicio verbal (desahucio precario) 709/2019.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U..

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la avda. del Cid Campeador, n.º 1, 4.º B.

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de fecha 4 de noviembre de 2020.

Contra la que cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes de la avenida del Cid Campeador, número 1, 4.º B, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB Juicio verbal (desahucio precario) 355/2020.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: Sr/a. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: Ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9, escalera interior 3 (Burgos).

D.ª Cristina García López, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita juicio verbal (desahucio precario) número 355/2020.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9 escalera interior P. 3 (Burgos).

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de fecha 28 de octubre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días/cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes de la calle Oviedo, n.º 9 escalera interior P. 3 (Burgos), cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADECO BUREBA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA

Extracto del acuerdo de la Junta Directiva de Adeco Bureba, de fecha 24 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020

BDNS (Identif.): 536709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536709>).

BDNS (Identif.): 536709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536709) y en la página web del grupo de acción local Adeco Bureba: (http://www.adecobureba.com/).

– *Beneficiarios:* Promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la estrategia de desarrollo local de Adeco Bureba, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

– *Objeto:* Financiación de proyectos no productivos incluidos en la submedida 19.2- Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020.

– *Bases reguladoras:* Resolución de 13 de junio de 2016, de la DG de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en CyL en el periodo 2014-2020, publicada en el BOCyL número 118, de fecha 21 de junio de 2016. La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación. En el caso de que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, se atenderá la totalidad de solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo. El remanente de fondos que se pudiera generar se podrá incorporar a las ayudas públicas contempladas en la convocatoria para proyectos de carácter productivo que será publicada por este grupo de acción local en el Boletín



Oficial de la Provincia de Burgos o a otras que pueda publicar este mismo grupo dentro de la medida 19 Leader.

– *Cuantía*: 85.254,71 euros.

– *Plazo*: Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Briviesca, a 1 de diciembre de 2020.

El Presidente del grupo de acción local Adeco Bureba,
José María Martínez González